



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 00185-R-2021

Huancayo, 14 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0158-2021-OAJ/UNCP del 09 de marzo 2021, a través del cual la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita modificación de la Resolución N° 0069-R-2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Contenido-La presente Ley regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, sobre principios del procedimiento precisa: Principio de impulso de oficio-Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución N° 0069-R-2021 de fecha 26 de enero 2020, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 09 de fecha 04 de diciembre 2020, mediante el cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, pagar por el concepto de asignación adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, a favor de cada demandante la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (S/ 8,400.00) SOLES; a favor de 12 servidores;

Que, con expediente judicial 03445-2019-0-1501-JR-LA-02, el segundo juzgado especializado de Trabajo Sede Central emite la sentencia N°102-2020, contenida en la Resolución N°7 de fecha 21 de octubre del año 2020, que ordena que la demandada UNCP cumpla con pagar a cada uno de los demandantes, la suma ascendente a S/ 8400.00 soles, por el concepto de asignación adicional de manera general de S/ 350.00 soles, correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018 que hacen un total de S/ 100,800.00 soles mas intereses legales que se liquidara en ejecución de sentencia;

Que, mediante Informe Legal N°030-2021-OAJ/UNCP de fecha 25 de enero 2021, en la parte de la opinión consigna que se cumpla en pagar a cada uno de los demandados, ocurriendo un error de digitación en el nombre de uno de los demandados, se le considero con el nombre de Cándor Espinoza Dora, del cual el correcto es Cándor Pizarro Dora: Por tal motivo solicita disponer la modificación correspondiente;

Que, el Artículo 210° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que dice "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

De conformidad el Oficio N° 00426-R-2021, Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° APROBAR la rectificación de la Resolución N° 0069-R-2021 de fecha 26 de enero 2021, solo en lo que respecta a los apellidos y nombres de la servidora Cándor Pizarro Dora, debiendo quedar como sigue:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 09 de fecha 04 de diciembre 2020, mediante el cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú, pagar por el concepto de asignación adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, a favor de cada demandante la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (S/ 8,400.00) SOLES, a favor de:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL


RESOLUCIÓN N° 00185-R-2021

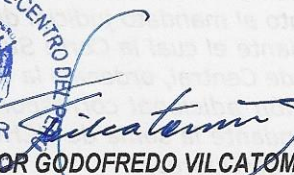
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	LAUDO ARBITRAL 2016
1.	CAPCHA SANABRIA MARIO PERFECTO	S/8,400.00
2.	CONDOR PIZARRO DORA	S/8,400.00
3.	COSME QUIROZ ADRIANA EUGENIA	S/8,400.00
4.	COTERA PAREDES ENEDINA JUSTA	S/8,400.00
5.	HUACAYCHUCO RUIZ ANA MARIA	S/8,400.00
6.	MALLQUI PACHECO JOSE LUIS	S/8,400.00
7.	MUÑOZ ÑAUPARI JUANA ANGELICA	S/8,400.00
8.	LARA MACUCACHI DE SOCUALAYA GERASIMA	S/8,400.00
9.	PEREZ BARDALES JOSE LUIS	S/8,400.00
10.	PEÑA CONOR NELLY BETTY	S/8,400.00
11.	VELIT VILLARREAL CARMEN	S/8,400.00
12.	VILCAHUAMAN BERNAOLA MARIA ISABEL	S/8,400.00
TOTAL		S/ 100,800.00

2° **QUEDAN** vigentes los demás términos de la Resolución N° 0069-R-2021.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS**
SECRETARÍA GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR

c.c. Rectorado / DGA/ OCI/ Oficina de Planificación / Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Portal WEB/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Presupuesto / Asesoría Jurídica/ interesado /Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central /Archivo / ivm.